INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, del Departamento de Amambay de la República del Paraguay, a los **01** días del mes de julio del año DOS MIL VEINTE Y UNO, siendo las 14:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS." – I.D. N° 395.824. ----------

El llamado cuenta con Resolución D.R. N° 02/2021 de fecha 24 de MAYO de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA CARTA DE INVITACION., SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CARTA DE INVITACION N° 01/2021 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS." – I.D. N° 395.824.

Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **DR. NELSON COLLAR**, Director Regional. -
- **ABOG. JIZA BERNAL**, Asesora Jurídica de la Dirección Regional. -
- **CP. DIEGO ROMERO**., Representante de la Administración Regional. -

1. ANTECEDENTES:

Visto el Memorándum 24/2021, de fecha 15/03/2021 por el cual DIEGO ROMERO solicita la adquisición de VESTUARIOS Y TELAS para la Región. ----------

Visto LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020, POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° **395.824**, por un importe total de G. **29.926.500** (guaraníes veinte y nueve millones novecientos veinte y seis mil quinientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto N° 2992/19. ----------

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de junio de 2021, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA y se solicita una nueva fecha de Apertura de sobres, de Acuerdo al Art. 34.c. ----------

Se da lectura a la Segunda Acta de Recepción de Sobres, de fecha 21 de junio de 2021, por la cual se recepcionan tres ofertas de las siguientes empresas: **SAMAS S.A., EMPORIO FERRETERIA SRL., SALOTEX SRL.** ----------

Seguidamente se da lectura a la Segunda Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de junio de 2021, por la cual se recepcionan tres ofertas de las siguientes empresas:

SAMAS S.A: monto ofertado: Gs.25.913.000.-
EMPORIO FERRETERIA SRL: monto ofertado: Gs.19.145.020.-
SALOTEX SRL: monto ofertado: Gs.25.786.296.-

C.P. Diego Romero

Abog. Jiza Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

4. <u>VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:</u> CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION:

A fin de verificar que el oferente haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019.-

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	**SAMAS S. A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
03	**SALOTEX S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION VII ANEXOS – ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA PARTE JURÍDICA.

ANALISIS DE DOCUMENTACIONES	SAMAS SA	EMPORIO FERRETERIA SRL	SALOTEX SRL
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No CUMPLE	No CUMPLE	No CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el Item 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**), las empresas SAMAS S.A., EMPORIO FERRETERIA SRL Y SALOTEX SRL no cuentan con dicho certificado, por lo que el comité se encuentran en las mismas igualdad de condiciones por lo que este comité prosigue con la evaluación de las demás documentaciones. ----------

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" .

C.P. Diego Romero

Abog. Ina Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. ----------

INCISO A): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------

INCISO B): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. --------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. ----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos). ----------

Nº	EMPRESA: SAMA S.A.	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	CONSTANCIA Nº	OBSERVACION
1	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	1449157	SIN NOVEDAD

Nº	EMPRESA: EMPORIO FERRETERIA SRL	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	CONSTANCIA Nº	OBSERVACION
1	CESAR AUGUSTO ARMELE	531.714	1450957	SIN NOVEDAD

Nº	EMPRESA: SALOTX SRL	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	CONSTANCIA Nº	OBSERVACION
1	LUIS EDUARDO SALOMON	1.490.720	1450953	SIN NOVEDAD

C.P. Diego Romero

Abog. Ma. Belén Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

GOBIERNO
NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1449157
1449157

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

GOBIERNO
NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1450953
1450953

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS EDUARDO SALOMON NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1490720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

C.P. Diego Romero

Abog. Ivia Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII Región Sanitaria / Amambay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1450957

1450957

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 531714, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

EN CONCLUSIÓN:, este comité de Evaluación, con respaldo documental respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante con la mejor oferta, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03. ----------

Así mismo, el Comité verifica que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. c y e de la Ley 2051/03".... Para el efecto del Articulo 40 Inc. c que expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato." ----------

En referencia del Articulo 40 Inc. e que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada" ----------

Se ha verificado que los oferentes NO registran antecedentes en referencia a o solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia). ----------

Se ha solicitado a la empresa EMPORRIO FERRETERIA SRL, la aclaración sobre el error en el Formulario Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta:

C.P. Diego Romero

Abog. Ita Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

PEDIDO DE ACLARACION URGENTE Recibidos ×

XIIIREGION SANITARIA DIRECCION <xiiiregionsanitariadireccion1@gmail.com> 20 jul 2021 18:54
para emporio.ferre

de: **XIIIREGION SANITARIA DIRECCION** <xiiiregionsanitariadireccion1@gmail.com>
para: emporio.ferre@gmail.com
fecha: 20 jul 2021 18:54
asunto: PEDIDO DE ACLARACION URGENTE
enviado por: gmail.com

	MBAY
ID	
MODALIDA	
NOMBRE D	S

Documento sustancial

Se visualiza en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la Firma Emporio Ferretería S.R.L., error en el Numero ID y en el Nombre del llamado, como así también en el Nombre de la Región Sanitaria. Verificar el cumplimiento del documento.

La misma ha contestado en fecha 21/07/2021 via correro electronicio lo siguiente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Asunción, 21 de Julio de 2021

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

XIII REGION SANITARIA AMAMBAY – M.S.P.B.S.

Presente

Ref. CD Nº 01/2021 "Adquisición de Vestuarios y Telas". ID: 395824.-

En respuesta a su Nota, hemos cometido algunos errores involuntarios en la Declaración jurada de Mantenimiento de Ofertas, que no hacen a lo sustancial de ese documento.

Adjunto envío como debe ser. Si pueden tener en consideración.

Atentamente

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

C.P. Diego Ramos

Abog. Ita Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 21 de Junio de 2021

CD Nº 01/2021 "Adquisición de Vestuarios y Tela Regional"

ID No.: 395824

A: DECIMOTERCERA REGION SANITARIA AMAMBAY – M.S.P.B.S.

Yo, Axel Corvalán Amigo, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para la Contratación Directa con número de ID 395824, para el suministro de Vestuarios y Tela Regional.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con DECIMOTERCERA REGION SANITARIA (AMAMBAY) – M.S.P.B.S. por la suma de Gs. 958.000 (Guaraníes Novecientos cincuenta y ocho mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación. ----------

C.P. Diego Romero

Abog. Ivia Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el ítem ofertados, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la carta de invitación al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa como parte integral del presente informe. ------

Item	C.C.	Descripción	EMPORIO FERRETERIA SRL - RUC: 80002756-6					SALOTEX SRL - RUC: 80019889-1					SAMAS SA - 80025045-1				
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	11162121-003	Telas para sabanas	Emhil	NACIONAL	230	20.870	4.800.100	PILAR	NACIONAL	230	29.107	6.694.610	PILAR	NACIONAL	230	28.300	6.509.000
2	11162121-004	Telas para Toalla	Dohler	BRASIL	220	41.730	9.180.600	ATLANTIC	BRASIL	220	37.407	8.229.540	ATLANTICA	BRASIL	220	37.600	8.272.000
3	11162121-005	Tela de sarga	Oriente	CHINA	232	22.260	5.164.320	PILAR	NACIONAL	232	25.177	5.841.064	CENTAURO	BRASIL	232	27.500	6.380.000
4	42131607-007	Chomba	-	.	66	.	.	PH2	NACIONAL	66	76.077	5.021.082	SAMAS	NACIONAL	66	72.000	4.752.000

Cálculo de Variacion Porcentual entre Precios ofertados y Precio Referencial Estimativo:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		EMPORIO FERRETERIA SRL - RUC: 80002756-6		SALOTEX SRL - RUC: 80019889-1		SAMAS SA - 80025045-1	
Descripción	PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	% DE VARIACION	PRECIO UNITARIO	% DE VARIACION	PRECIO UNITARIO	% DE VARIACION
Telas para sabanas	29.175	20.870	-28%	29.107	0%	28.300	-3%
Telas para Toalla	43.786	41.730	-5%	37.407	-15%	37.600	-14%
Tela de sarga	31.274	22.260	-29%	25.177	-19%	27.500	-12%
Chomba	95.797	-	0%	76.077	-21%	72.000	-25%

En los Items **Telas para Sabana**, en la empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL** tiene un porcentaje -28% menos al Precio Referencial, el cual el comité recomienda su adjudicación., **Telas para Toalla**, en la empresa **SALOTEX SRL** tiene un porcentaje -15% menos al Precio Referencial, el cual el comité recomienda su adjudicación., **Telas Sarga**, en la empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL** tiene un porcentaje -29% menos al Precio Referencial, el cual el comité recomienda su adjudicación., y **Chomba**, en la empresa **SAMAS SA** tiene un porcentaje -25% menos al Precio Referencial, el cual el comité recomienda su adjudicación.

Se ha solicitado via correo electronico la justificacion de sus precios ofertados, según la **RESOLUCION DNCP N° 1890/20** en su **ART 4** y los mismos han respondido lo siguiente:

Abog. Ida Bernal Alcaraz
Asesoria Juridica
XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

C.P. Diego Romero

COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS." – I.D. N° 395.824.-

LA EMPRESA SALOTEX S.R.L.

Confecciones e Industria de Bordados
SALOTEX S.R.L.

ESTRUCTURA DE COSTO ID 395824

ITEM 1 TELA PARA SABANA

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	24.200
Precio de compra	24.200
Servicios Básicos	-
Elementos de valor variable	560
Gastos Administrativos	310
Gastos de Venta	250
Total Costos	24.760
Utilidad esperada	1.701
Precio del bien/servicio antes de impuestos	26.461
Impuestos	2.646
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	29.107

ITEM 2 TELA PARA TOALLA

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	24.500
Precio de compra	24.500
Servicios Básicos	-
Elementos de valor variable	560
Gastos Administrativos	310
Gastos de Venta	250
Total Costos	25.060
Utilidad esperada	8.946
Precio del bien/servicio antes de impuestos	34.006
Impuestos	3.401
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	37.407

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

C.P. Diego Ramos

Abog. Ita Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII^a Región Sanitaria / Amambay

Confecciones e Industria de Bordados
SALOTEX S.R.L.

ITEM 3 TELA SARGA

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	21.000
Precio de compra	21.000
Servicios Básicos	-
Elementos de valor variable	560
Gastos Administrativos	310
Gastos de Venta	250
Total Costos	21.560
Utilidad esperada	1.328
Precio del bien/servicio antes de impuestos	22.888
Impuestos	2.289
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	25.177

ITEM 4 CHOMBA	
Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	14.572
Mano de Obra	14.000
Servicios Básicos	572
Elementos de valor variable	39.772
Insumos	35.500
Gastos Administrativos	2.272
Gastos de Venta	2.000
Total Costos	54.344
Utilidad esperada	14.817
Precio del bien/servicio antes de impuestos	69.161
Impuestos	6.916
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	76.077

SALOTEX S.R.L.
LUIS SALOMON NUNES
C.I. 1.490.720

Nombre: Lic. Luis Eduardo Salomón Nunes
En calidad de: Representante Legal

C.P. Diego Romero

Abog. Ivia Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

LA EMPRESA SAMAS S.A.

Nos dirigimos a ustedes en contestación a la resolución DNCP 1890/20, análisis de precios solicitado en relación a la Licitación por CD ID.Nº 395.824, "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TELAS REGIONAL", a fin de presentar la explicación detallada de la composición de precio ofertado:

Explicación detallada.

Ítem	Empresa	Descripción	Presentación	Precio Referencial	cantidad	Costo Tejido /confección	Renta Bruta	Precio Unitario
1	Samas S.A.	Telas para sabanas	rollo	29.175	230 mts.	25.727	2.573 10%	28.300
2	Samas S.A.	Telas para Toalla	rollo	43.786	220 mts.	32.696	4.904 15%	37.600
3	Samas S.A.	Telas sarga liviana	rollo	31.274	232 mts.	24.554	2.946 12%	27.500
4	Samas S.A.	Chombas en sarga liviana	unidad	95.797	66 unds.	60.000	12.000 20%	72.000

OBS:

Chomba:	
serigrafía	5.000
tejido sarga liviana 1,30mts, consumo	40.000
Confección.	15.000
total:	60.000

Sin otro particular.
Atte.

Firma.

Nombre: Julio Quintana Paniagua
Dpto: Licitaciones.
Tel: 021-555.467, cel: 0982-257.0475

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay

Abog. Ita Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

C.P. Diego Romero

LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Asunción, 16 de Agosto de 2021

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

XIII REGION SANITARIA AMAMBAY

Presente

Ref. CD Nº 01/2021 "Adquisición de Vestuarios y Tela Regional". ID: 395824.-

En respuesta a su Nota, adjunto remitimos:

- Planilla de explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítems solicitados.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel. 021-560220/21/22/24 - Cel.: 0981 627 068**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descrición del Bien	Costo	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
1	Telas para Sabanas	15.653	1.252	1.315	1.044	1.461	145	20.870
2	Telas para Toalla	31.298	2.504	2.629	2.087	2.921	291	41.730
3	Tela de sarga	16.695	1.336	1.402	1.113	1.558	156	22.260

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abog. Jiza Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
- XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amambay

C.P. Diego Romero

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis de la empresa Oferente que CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 8. Experiencia Requerida. (8.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio; establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el mismo se desprende de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
EMPORIO FERRETERIA SRL - RUC: 80002756-6	19.145.020	9.572.510	2.308.272.670	CUMPLE
SALOTEX SRL - RUC: 80019889-1	25.786.296	12.893.148	816.950.705	CUMPLE
SAMAS SA - 80025045-1	25.913.000	12.956.500	3.094.790.622	CUMPLE

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, conforme a la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION y la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, de acuerdo con el cuadro comparativo. El informe técnico forma parte del anexo del presente documento. ----------

8. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP). ----------

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se sugiere y recomienda la adjudicación de las siguientes empresas: **EMPORIO FERRETERIA SRL - RUC: 80002756-6., SALOTEX SRL - RUC: 80019889-1**, y **SAMAS SA - 80025045-1** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la carta de invitación; además, es conveniente aclarar que se realizan disminución de cantidades a fin de realizar el ajuste correspondiente a la disponibilidad estimada en Programa Anual de Contrataciones conforme al siguiente cuadro:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESAS	ITEMS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL
EMPORIO FERRETERIA SRL - RUC: 80002756-6	1, 3	9.964.420
SALOTEX SRL - RUC: 80019889-1	2	8.229.540
SAMAS SA - 80025045-1	4	4.752.000
	MONTO TOTAL	**22.945.960**

MONTO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GUARANÍES, veinte y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta. ----------

C.P. Diego Romero

Abog. Ivia Bernal Alcaraz
Asesoría Jurídica
XIII R.S.

Dr. Nelson E. Cellar M.
Director Regional
XIII Región Sanitaria / Amambay

Que, se remite la presente evaluación y recomendación de adjudicación para los fines que hubiera lugar, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME., SALVO MEJOR PARECER

DR. NELSON COLLAR
Director Regional.
Dr. Nelson E. Collar M.
Director Regional
XIII^a Región Sanitaria / Amambay

ABOG. JIZA BERNAL,
Asesora Jurídica de la Dirección Regional.

CP. DIEGO ROMERO.,
Representante de la Administración Regional